



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 399.- Modificación y renovación de la autorización administrativa a favor de Sigre Medicamento y Medio Ambiente S.L., como sistema integral de gestión para recogida, tratamiento, reciclado y/o valoración de los envases, en el término municipal de Ceuta. **Pág. 1300**
- 405.- Bases Reguladoras de los talleres de ocio y tiempo libre dependientes del Centro Asesor de la Mujer. **Pág. 1303**
- 406.- Información pública de la renovación de autorización como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases, solicitada por Ecoembes, en el término municipal de Ceuta. **Pág. 1305**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 400.- Decreto de fecha 2 de junio de 2017, por el cual se designa como suplente del Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Fiestas, durante su ausencia y hasta su regreso, a la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad. **Pág. 1306**
- 401.- Decreto de fecha 2 de junio de 2017, por el cual se designa como suplente del Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, durante su ausencia y hasta su regreso, a la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad. **Pág. 1307**
- 407.- Decreto de fecha 8 de junio de 2017, por el cual se nombra a D^a. Josefa Belén Gómez Marín para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género. **Pág. 1307**
- 408.- Decreto de fecha 8 de junio de 2017, por el cual se nombra a D. Mateo Sánchez Merino para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género. **Pág. 1308**
- 409.- Decreto de fecha 8 de junio de 2017, por el cual se nombra a D. Manuel Vital Pareja González para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género. **Pág. 1308**
- 410.- Decreto de fecha 8 de junio de 2017, por el cual se acepta la renuncia de D. Marco Antonio Pozo Belmonte al puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local para la Unidad de Violencia de Género y se nombra a D. Rogelio Mateo Pitalúa para el citado puesto de trabajo. **Pág. 1309**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 396.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito Avda. Martínez Catena nº 38, a instancias de D. Tarak Ouina Abdeslam, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 43994/2017). **Pág. 1309**
- 397.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito Avda. Martínez Catena nº 42, a instancias de D. Rachid Chaoui, para ejercer la actividad de almacén y venta de productos alimenticios envasados (expte. 45793/2017). **Pág. 1310**
- 398.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Avda. Virgen de África, C. Comercial local nº 12, a instancias de Ali & Abghour C.B., para ejercer la actividad de cafetería (expte. 44035/2017). **Pág. 1310**
- 403.- PROCESA.-Aprobación definitiva de solicitudes para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del Taxi, anualidades 2016-2017, 2ª convocatoria. **Pág. 1310**
- 404.- PROCESA.-Aprobación provisional de la relación de solicitudes admitidas y en reserva para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el itinerario integrado de inserción laboral P.O. FSE para Ceuta 2014-2020. **Pág. 1312**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

- 402.- Notificación a D. Mohamed Chakib, relativa a Divorcio Contencioso 3/2017. **Pág. 1329**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

399.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad D. Emilio Carreira Ruiz, en su decreto de fecha 24 de mayo de 2017, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. Por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2002 (nº 7363) se autorizó al Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L., (SIGRE) para recogida, tratamiento, reciclado y/o valoración de los envases y residuos de envases puestos en el mercado por la industria farmacéutica, por un plazo de 5 años, renovables por períodos de tiempo con la misma duración, imponiéndosele la obligación de constituir aval por importe de 2632.13 €. Consta documento relativo a “*carta de pago: Orden y Constitución de Valores D*” por la que se constituye aval por dicho importe (02/08/2002; número de operación 200200037783; tipo de operación OCVD-CVD)

La anterior autorización fue renovada por decreto de la Viceconsejera de Calidad Ambiental de fecha 28 de junio de 2007 (nº 7275; BOCCE nº 4651 de 13 de julio de 2007).

Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 25 de octubre de 2012 (nº 11834) se modifica y renueva dicha autorización, con eficacia desde el 28 de junio de 2012, cuyo plazo de vigencia era de cinco años.

SEGUNDO. El representante legal de SIGRE con fecha 28 de diciembre de 2016 (nº 111133) presenta escrito en el que solicita la renovación de la citada autorización proponiendo la modificación de determinados aspectos de la misma.

TERCERO. La técnico de medio ambiente adscrita a la Consejería con fecha 2 de febrero último emite informe en el que detalla las modificaciones propuestas, concluyendo que no existe inconveniente de índole técnico en acceder a lo solicitado.

CUARTO. Mediante resolución de esta Consejería de fecha 16 de febrero de 2017 (nº 1518) se acuerda someter a información pública la modificación y renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases del sector farmacéutico a petición de SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF B-82329533), abriéndose un período de información pública por un plazo de veinte (20) días.

Consta en el expediente informe de fecha 9 de los corrientes en el que se recoge que durante el plazo de información pública no se han formulado alegaciones ni sugerencias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**PRIMERA. Gestión de residuos.**

La Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados (BOE núm. 181, de 29 de julio de 2011, en lo sucesivo LRSC) establece las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores de productos que con su uso se convierten en residuos, posibilitando que dichas obligaciones se puedan cumplir de manera individual o mediante sistemas colectivos (Exposición de motivos VI LRSC).

Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se registrarán por lo previsto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª LRSC).

Las autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual se renovará automáticamente, por períodos sucesivos, y se inscribirán por la Comunidad Autónoma en el Registro de producción y gestión de residuos (artículo 13.1 Ley 10/98, de Residuos).

Los titulares de las autorizaciones de medicamentos están obligados a participar en sistemas que garanticen la recogida de los residuos de éstos que se generen en los domicilios (art. 62.6 Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre que, regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente).

SEGUNDA. Derecho a la información en materia de residuos y publicación de actos.

Las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10 Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, BOE» núm. 181, de 29 de julio de 2011).

Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, debiéndose realizar en el diario oficial que corresponda, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar (artículo 45.1 y 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; BOE número 236 de 2 de octubre de 2015, en adelante LPACAP).

TERCERA. Competencia y órgano competente.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decretos del Presidente de fecha 22 de junio de 2015 (BOCCE Extraordinario nº 11 de 23 de junio de 2015) y de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de noviembre de 2016 (BOCCE Extraordinario nº 36 de 11 de noviembre de 2016).

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se modifica y renueva autorización administrativa a favor de *SIGRE Medicamento y Medio Ambiente, S.L.*, con CIF B-82329533 como sistema integral de gestión para recogida, tratamiento, reciclado y/o valorización de los envases y residuos de envases -incluidos los restos de medicamentos que pudieran contener- puestos en el mercado por la industria farmacéutica en el término municipal de Ceuta.

La autorización quedará redactada en los siguientes términos:

1. Identificación y domicilio de la entidad. La entidad que gestionará el sistema integral de gestión para recogida, tratamiento, reciclado y/o valorización de los envases y residuos de envases -incluidos los restos de medicamentos que pudieran contener- puestos en el mercado por la industria farmacéutica en el término municipal de Ceuta es la sociedad sin ánimo de lucro *SIGRE Medicamento y Medio Ambiente, S.L.*, con CIF- B-82329533, domiciliada en calle María de Molina número 37-2º, 28006, Madrid.

2. Identificación de la entidad encargada de la recogida y gestión de los envases y usados y residuos de envases incluidos en el sistema SIGRE. La entidad responsable para la recepción a través de las oficinas de farmacia de los envases y residuos de envases de productos farmacéuticos incluidos los restos de medicamentos que pudieran contener procedentes de los domicilios particulares en Ceuta, será SIGRE mediante la actuación indirecta de un gestor BIOTRAN GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.), que se encargará de la recogida de las bolsas de SIGRE, en las instalaciones de las empresas de distribución, de su clasificación y de garantizar su adecuada gestión final.

BIOTRAN GESTIÓN DE RESIDUOS S.L., por otro lado, ha subcontratado los servicios de transporte con la mercantil ECO-CEUTA, S.L., quien se encarga de recoger las bolsas con los residuos SIGRE, en los almacenes de distribución para su envío a la Península a gestor final, hasta envío a Planta de selección y clasificación de residuos de medicamentos en Tudela de Duero (Valladolid).

Por resolución de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla-León de fecha 22 de diciembre de 2011 se autoriza BIOTRAN GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L., para la realización de operaciones de tratamiento de residuos de envases y de medicamentos en instalaciones sitas en Tudela de Duero (Documento nº 1).

3. Identificación de los agentes económicos que pertenecen al sistema. En el documento nº 2, de la documentación aportada para la renovación, figura relación de agentes económicos adheridos a SIGRE a fecha 15 de diciembre de 2016.

La relación permanentemente actualizada se encuentra en la web de SIGRE, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sigre.es/laboratorios/adheridos/ver-todos/>

4. Forma en que podrán adherirse al sistema otros agentes económicos que deseen hacerlo en el futuro. Las Entidades que deseen adherirse al sistema de SIGRE podrán hacerlo mediante contrato de adhesión comunicado a esta Administración con fecha 29 de septiembre de 2011, o bien solicitarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sigre.es>

5. Delimitación del ámbito territorial del sistema integrado de gestión. El ámbito territorial al que se extiende la presente autorización es el del término municipal de Ceuta.

6. Porcentajes previstos de reciclado, de otras formas de valorización y de reducción de los residuos de envases generados y mecanismo de comprobación del cumplimiento de dichos porcentajes y del funcionamiento del sistema integrado de gestión. SIGRE contribuirá a que se logren los objetivos de reciclado y valorización o recuperación energética que establece la legislación vigente. En este sentido, se priorizará la gestión de los residuos de envases mediante la recuperación de energía, siempre que sea preferible al reciclado de materiales por razones de medio ambiente y rentabilidad, según lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 252/2006, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (BOE» núm. 54, de 4 de marzo de 2006).

Para asegurar el grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar se presentará un informe anual –en formato papel y electrónico (Word o pdf) ante la Ciudad de Ceuta en el que se deberá expresar de forma detallada los siguientes datos:

- Envase de venta puestos en el mercado español declarado por las empresas integradas a SIGRE: número de envases y cantidad total en (en peso) de cada material envasado. Envases colectivos y de transporte de las empresas que se hayan adherido voluntariamente.
- Cantidad total de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen. Entrada y salidas de materiales de la Ciudad de Ceuta.
- Cantidad total separadas por tipo de material reciclable, entradas y salidas en la Ciudad de Ceuta.
- Cantidad total reciclada o valorizadas, pro tipo de material en las plantas de reciclado-utilización o valorización. Porcentajes que representan respecto a las cantidades puestas en el mercado por las empresas adheridas y comparación con los objetivos de reciclado y valoración para cada material.
- Síntesis de resultados alcanzados en todo el estado.
- Relación de las auditorias y otros procedimientos de control efectuadas a recicladores y puestos en venta.
- Información sobre los resultados del funcionamiento del sistema integrado de gestión.

7. Identificación del símbolo acreditativo de integración del sistema. El símbolo de integración del sistema será el definido en el documento de solicitud de autorización como sistema integrado aportado por SIGRE, que está representado por una flecha de color verde, que gira en sentido de las agujas del reloj, partiendo de las 3 finaliza a las 2, enmarca en un círculo casi completo una cruz verde.

Dicho símbolo acreditativo ha de figurar en los envases de todas las unidades de venta de productos de las industrias farmacéuticas adheridas que puedan ser adquiridas por el consumidor a través de las oficinas de farmacia, tal como establece el artículo 7.3 de la Ley de envases y residuos de envases; el artículo 7.2 de su Reglamento de desarrollo y el artículo 15.6 de la Ley 29/2006, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

8. Identificación de la naturaleza de la materia de los residuos de envases usados a los que sea de aplicación el sistema. Serán todos los envases y residuos de envases del sector farmacéutico con independencia de la naturaleza de la materia de que se estén compuesto: vidrio, plástico (PET, PE, PVC, PP, PS, etc.), papel y cartón, metales (acero, aluminio, etc.) compuestos, madera, cualquier otro material que cumpla con la normativa vigente en materia de envases.

9. Mecanismos de financiación del sistema integrado de gestión y garantía prestada. El sistema se financiará mediante los siguientes mecanismos:

- Cantidades aportadas por los laboratorios farmacéuticos adheridos al sistema, de acuerdo con lo previsto a los efectos en el correspondiente contrato de adhesión.
- Los ingresos obtenidos por la venta de los materiales de envases y residuos de envases recuperados, valorizados o reutilizados.
- Cualesquiera otros ingresos con sujeción al ordenamiento jurídico pudiera obtener.

En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se deberá constituir un aval bancario por importe de 508.54 € (4% de 12713.46 €).

Sin embargo, consta en la Consejería de Medio Ambiente (expediente número 10426/2002) documento relativo a “*carta de pago: Orden y Constitución de Valores D*” por la que se constituye aval por importe de 2632.13 € (fecha 02/08/2002; número de operación 200200037783; tipo de operación OCVD-CVD), importe superior al que debería constituirse, por lo que no será necesario depositar nuevo aval, atendido que la interesada ha manifestado su consentimiento de mantener dicho aval (escrito de 28/12/2016, nº 111133).

10. Procedimiento de recogida de datos y suministro de información a la Ciudad de Ceuta. SIGRE facilitará a la Ciudad de Ceuta, en formato de texto y en formato electrónico (Word o pdf) la siguiente documentación:

- Declaración anual de envases en los términos previstos en el Real decreto 782/1988, así como un informe semestral de actividad.
- Plan de prevención de residuos de envases del sector farmacéutico y con carácter anual los informes de seguimiento.
- Los informes anuales relativos a los porcentajes previstos de reciclado, reducción y valorización de los residuos de envases generados.

- Cualquier cambio en la escritura de constitución de los estatutos y en los pactos sociales respecto a los documentos aportados para la renovación de autorización.
- Los cambios en la composición del accionariado de SIGRE.

11. *Plazo de duración.* La presente autorización tendrá una duración de cinco (5) años, renovable previa solicitud del sistema integrado de gestión por períodos sucesivos de idéntica duración, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita, ni por el mero transcurso del tiempo.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada al órgano competente en materia de medio ambiente; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

12. *Responsabilidad.* En ningún caso se entenderán adquiridos por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE número 99, de 25 de abril de 1997). Esta autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de la actividad.

SEGUNDA. La presente autorización tendrá eficacia a partir del día 28 de junio de 2017.

TERCERA. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTA. Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 02/10/2015) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 30 de mayo de 2017
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO/A
Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

405.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a. Adela Nieto Sánchez, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 10 de noviembre de 2016 y conforme a lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el fin de regular el proceso de admisión a los Talleres de Ocio y Tiempo Libre dependientes del Centro Asesor de la Mujer, adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad, presenta los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar a los beneficiarios y beneficiarias de las plazas de los distintos talleres contemplados en las Bases de ocio y tiempo libre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 25 de la LBRL que establece que el municipio para la gestión de sus intereses tiene competencia en relación con las actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

Decreto de 10 de noviembre de 2016 que establece la competencia de la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad en esta materia.

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Aprobar las Bases Reguladoras de los talleres de ocio y tiempo libre dependientes del Centro Asesor de la Mujer.

2.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en todos los medios de comunicación.

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

M^a. Dolores Pastilla Gómez

D^a. Adela Nieto Sánchez

BASES TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el fin de regular el proceso de admisión a los Talleres de Ocio y Tiempo Libre dependientes del Centro Asesor de la Mujer, adscrito a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, presenta los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar a las beneficiarias y beneficiarios de las plazas de los distintos talleres que a continuación se relacionan:

- Taller Deportivo: 250 plazas.
- Taller de Bordados: 30 plazas.
- Taller de Artes Textiles: 30 plazas.
- Taller de Dramatización y Artes Escénicas: 30 plazas.
- Taller de Sevillanas:
 - a) Iniciación: 60 plazas.
 - b) Perfeccionamiento: 60 plazas.
- Taller de Alfabetización: 25 plazas.

1.- ADMISIÓN

Para ser admitido en los distintos talleres se exigirán además de los requisitos generales que se desarrollan a continuación, los específicos que se requieren para cada taller y que figuran en el anexo que se acompaña:

- D.N.I. o Tarjeta de Residencia
- Mayor de 18 años
- Domicilio en la ciudad de Ceuta.

Quienes reúnan los requisitos generales para ser admitidos podrán inscribirse en los distintos talleres y se integrarán en un listado sujeto a los criterios determinados por la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes sin excepción se presentarán en los registros de Ceuta-Center, El Morro y el Príncipe. Teniendo en cuenta por lo tanto, no sólo el día, sino también la hora de presentación en los respectivos registros.

3.- INSCRIPCIÓN

Al formalizar la inscripción se solicitarán por orden de prioridad, dos de los talleres ofertados.

El 5% de las plazas se reservarán para víctimas de violencia de género con condición debidamente acreditada y para las usuarias derivadas por el departamento psicológico del Centro Asesor de la Mujer y de la unidad de Salud mental. Si no se cubriese este porcentaje, las plazas que excedan se incluirán en el cupo general.

El resto de las plazas, se adjudicarán por riguroso orden de inscripción, de conformidad con lo establecido en la Base número 2.

Para la lista de espera se utilizara el criterio establecido en el párrafo anterior.

4.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo para inscribirse en los distintos talleres, será de 20 días naturales, comenzando el día siguiente a la publicación en el B.O.C.CE.

5.- BAJAS.

La ausencia a un taller durante cinco días alternos o consecutivos sin justificar, será causa de baja en el taller, pasando a integrar la usuaria la lista de espera en el lugar que por turnos corresponda.

Bajas por enfermedad: En caso de enfermedad, debidamente acreditada, por Certificado Médico, se reservará la plaza durante el periodo que se determine por la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad. Que tendrá en cuenta el carácter de la enfermedad según apreciaciones médicas determinadas con criterio objetivo.

6.- LISTA DE ESPERA.

El personal integrado en la lista de espera, será llamado conforme al orden establecido anteriormente, para el caso de que se agote la lista de espera durante el presente curso, el CAM abrirá nuevo plazo de inscripción, a cuyos efectos dará publicidad en prensa local y tablón de anuncios del servicio, donde se señalará día, hora y lugar de presentación de solicitudes.

Serán admitidas por riguroso orden de inscripción.

8- PUBLICACIÓN

La lista de admitidos y la lista de espera se publicarán el 30 de Septiembre en las dependencias del Centro Asesor de la Mujer.

Las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de Ceuta y en todos los medios de comunicación de la Ciudad.

9.- RECLAMACIONES

Una vez publicada la lista de admitidos se abrirá un plazo de cinco días naturales, para reclamaciones o subsanaciones que procedan.

406.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad D. Emilio Carreira Ruiz, en su decreto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete (24/05/2017), ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 1998 autoriza a la mercantil ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. [ECOEMBES; CIF nº A-81601700] para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases. La referida autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años [expediente 24873/1998].

La anterior autorización ha sido renovada por periodos de cinco (5) años por resoluciones de fecha 24 de octubre de 2002; 30 de mayo de 2007, y 6 de febrero de 2013 [expedientes 72267/2002; 32664/2007, y 41125/2012 respectivamente].

SEGUNDO. ECOEMBES en escrito de fecha 27 de abril de 2017 [nº 36358] solicita renovación de sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta.

TERCERO. La técnica de Medio Ambiente con fecha 8 de los corrientes emite favorable en acceder a lo solicitado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. Gestión de residuos.

La Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados (BOE núm. 181, de 29 de julio de 2011, en lo sucesivo LRSC) establece las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores de productos que con su uso se convierten en residuos, posibilitando que dichas obligaciones se puedan cumplir de manera individual o mediante sistemas colectivos (Exposición de motivos VI LRSC).

Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se registrarán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª LRSC).

Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases garantizarán, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases –en adelante LERE- [BOE» núm. 99, de 25 de abril de 1997, artículo 7.1 LERE], debiendo ser autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios [art. 7.2 LERE].

El contenido de las autorizaciones figura en el artículo 8.1 LERE, siendo la vigencia temporal de la misma de cinco (5) años renovables por periodos de tiempo idénticos, no pudiéndose transmitir a terceros [art. 8.2 LERE].

La autorización quedará sujeta a la prestación de una fianza, aval bancario u otro tipo de garantía, en cuantía suficiente, a juicio de la Administración autorizante, para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones públicas, se deriven de la actuación de los sistemas integrados de gestión [art. 10.3 LERE].

Si la garantía se presta mediante fianza o aval bancario, su importe será un porcentaje, no inferior al 4 por 100, del presupuesto anual del sistema integrado de gestión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de que se trate [artículo 10.3 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Envases y Residuos de Envase, BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1998].

SEGUNDA. Derecho a la información en materia de residuos y publicación de actos.

Las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10 Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, BOE número 181, de 29 de julio de 2011)

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública (artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; BOE número 236 de 2 de octubre de 2015, en adelante LPACAP).

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde, debiendo señalar el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días (artículo 83.2 LPACA).

TERCERA. Competencia y órgano competente.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decretos del Presidente de fecha 22 de junio de 2015 (BOCCE Extraordinario nº 11 de 23 de junio de 2015) y de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de noviembre de 2016 (BOCCE Extraordinario nº 36 de 11 de noviembre de 2016).

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se acuerda someter a información pública la renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases, solicitada por ECOEMBES en el término municipal de Ceuta.

SEGUNDA. Se abre un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el cual los consumidores y usuarios, tendrán a su disposición el expediente.

TERCERA. El expediente podrá consultarse en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sitas en calle del Teniente José del Olmo, s/n (altos del Mercado Central de Abastos) en horario de oficina.

Ceuta, a 31 de mayo de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO/A
Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

AUTORIDADES Y PERSONAL

400.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2.015 (BOCCE 23-6-2015), se nombra a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 10 de Noviembre de 2016.

El Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, se ha de ausentar de la Ciudad desde el 5 de Junio, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuesto de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.-Designar suplente del Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, a efectos de firma de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 5 de Junio hasta su regreso, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 10 de Noviembre de 2016, a Dña. Adela Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 2 de Junio, 2017

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

Mª Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

401.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 30 de junio de 2.015 (BOCCE EXTR. N.º 13), se nombra a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha presidencia, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2.015.

El Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se ha de ausentar de la Ciudad desde el 3 de Abril , siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015 , de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuesto de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, **HE RESUELTO:**

Primero.-Designar suplente del Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a efectos de firma de dicho organismo autónomo y , durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 3 de Abril, hasta su regreso, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia , Decreto de fecha 10 de Noviembre de 2016 a Dña. Adela Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

Ceuta, 2 de Junio, 2017

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

407.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace precisa la resolución del concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género (B.O.C.CE Extraordinario nº 8, de 14 de marzo de 2017) de acuerdo con los pronunciamientos declarados por la Comisión de Valoración en sus sesiones de 15/05/17 y de 06/06/17, figurando en esta última como primera aspirante seleccionada Dª. Josefa Belén Gómez Marín.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos (antes Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos), el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base undécima dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a Dª. Josefa Belén Gómez Marín con DNI 27467146V, para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

408.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace precisa la resolución del concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género (B.O.C.CE Extraordinario nº 8, de 14 de marzo de 2017) de acuerdo con los pronunciamientos declarados por la Comisión de Valoración en sus sesiones de 15/05/17 y de 06/06/17, figurando en esta última como segundo aspirante seleccionado D. Mateo Sánchez Merino.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos (antes Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos), el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base undécima dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Mateo Sánchez Merino con DNI 45091389G, para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

409.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace precisa la resolución del concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género (B.O.C.CE Extraordinario nº 8, de 14 de marzo de 2017) de acuerdo con los pronunciamientos declarados por la Comisión de Valoración en sus sesiones de 15/05/17 y de 06/06/17, figurando en esta última como tercer aspirante seleccionado D. Manuel Vital Pareja González.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos (antes Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos), el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base undécima dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Manuel Vital Pareja González con DNI 45097327P, para el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL LA CONSEJERA,

410.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace precisa la resolución del concurso convocado por esta Administración para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local para la Unidad de Violencia de Género (B.O.C.CE. Extraordinario nº 8, de 14 de marzo de 2017), de acuerdo con los pronunciamientos alcanzados por la Comisión de Valoración en sentido favorable al candidato D. Marco Antonio Pozo Belmonte y, tras su renuncia, al candidato D. Rogelio Mateo Pitalua, según queda acreditado en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base Octava de la convocatoria, que establece que la Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos (en la actualidad, Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo) el candidato que haya obtenido mejor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La Base Undécima de la convocatoria, que dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia de D. Marco Antonio Pozo Belmonte al puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local para la Unidad de Violencia de Género.

Se nombra a D. Rogelio Mateo Pitalua, con DNI 45082040Q, para el puesto de trabajo de Oficial de Policía Local de la Unidad de Violencia de Género, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

396.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Martínez Catena nº 38, a instancia de D. Tarak Ouina Abdeslam, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.088.788-W.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA.

Ceuta, 29 de mayo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

397.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Martínez Catena nº 42, a instancia de D. Rachid Chaoui, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: X-5977637-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS.

Ceuta, 31 de mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

398.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Polígono Avda. de Africa, Centro Comercial, local nº 12, a instancia de D. Ali Mohamed Mohamed, en representación de ALI & ABG HOUR C.B., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: E51034056.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA.

Ceuta, 29 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

403.- U. Admva: PROCESA
Expediente: Programa de Modernización del Sector del Taxi, anualidades 2016-2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.626, las bases reguladoras del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2016-2017, en adelante “El Programa”.

Así mismo, con fecha 16/12/16 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.635 la convocatoria del “Programa”, al objeto de promover la modernización y optimización de los sistemas de explotación y gestión del sector del transporte en vehículos turismos –TAXIS.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- **LÍNEA 1:** Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- **LÍNEA 2:** Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

El presupuesto asignado al “Programa” asciende a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**. Dicho presupuesto se asignó a las siguientes convocatorias:

LINEA 1: MODERNIZACIÓN

- **Convocatoria Única:** Desde el día siguiente de la publicación en BOCCE de la presente convocatoria hasta el 30 de abril de 2017

LINEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

- **Primera Convocatoria:** Desde publicación en BOCCE de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2017.
- **Segunda Convocatoria:** Desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2017.

Considerando lo establecido en la Base 13 del documento regulador del Programa, párrafo octavo, (...) *En las convocatorias abiertas que se realicen al amparo del artículo 59 RLGs, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. En tal caso la asignación de los fondos no empleados entre los periodos restantes se hará en función del número de solicitudes previstas para cada uno de ellos o, si esta circunstancia no pudiera ser estimada de forma fundada, se emplearán en el siguiente procedimiento de selección(.....).*

Habida cuenta de que en la primera convocatoria se han concedido subvenciones por importe de 11.752,80 €, en aplicación de lo indicado en el párrafo que antecede, **la segunda convocatoria cuenta con un presupuesto total de SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (60.247,20 €)** de los que 38.247,20 € proceden de la cuantía no aplicada en la 1ª convocatoria.

El órgano instructor, de conformidad con lo previsto en la base 14 del documento regulador del Programa, ha efectuado la evaluación preliminar de las solicitudes registradas en la **segunda convocatoria** de la línea 2. Así mismo ha procedido a trasladar el resultado de la misma a los miembros del Comité Técnico, constanding hábil en el expediente informe de dicho Comité, de fecha 18 de mayo de 2017.

Los expedientes tramitados en la citada segunda convocatoria se corresponden con:

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	DNI	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
4	21/04/17	110	MOHAMED HOSSAIN ABDESELAM	45.091.512-N	9.338,00	2.801,40
5	21/04/17	36	ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	45.093.930-S	9.338,00	2.801,40
6	21/03/17	28	ABDESELAM BENAISA HOSSAIN	45.082.170-P	9.338,00	2.801,40
7	22/03/17	83	MUSTAFA AMAR LAARBI	45.080.114-E	9.338,00	2.801,40
8	28/03/17	84	RAFAEL QUERO SANCHEZ	45.062.546-A	25.000,00	7.500,00
9	19/04/17	55	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45.064.974-Q	9.338,00	2.801,40
10	24/04/17	4	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45.091.058-H	9.338,00	2.801,40
11	26/04/17	49	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.081.923-Z	9.338,00	2.801,40
TOTAL					90.366,00	27.109,80

Con fecha 23 de mayo de 2017, se procede a notificar a las partes interesadas la propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.680.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones no se registra ninguna en la sede de PROCESA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
- Bases Reguladoras y convocatoria del Programa.
- Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, **la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

PRIMERO. - **Aprobar** las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa conforme a los datos recogidos en el cuadro que antecede.

SEGUNDO. - Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece: "... para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el nº de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ...", no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17.

TERCERO.- Conceder, de forma provisional, las ayudas que, por línea de actuación, a continuación, se relacionan:

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	DNI	Total Inversión elegible	Ayuda Provisional Aprobada
4	21/04/17	110	MOHAMED HOSSAIN ABDESELAM	45.091.512-N	9.338,00	2.801,40
5	21/04/17	36	ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	45.093.930-S	9.338,00	2.801,40
6	21/03/17	28	ABDESELAM BENAISA HOSSAIN	45.082.170-P	9.338,00	2.801,40
7	22/03/17	83	MUSTAFA AMAR LAARBI	45.080.114-E	9.338,00	2.801,40
8	28/03/17	84	RAFAEL QUERO SANCHEZ	45.062.546-A	25.000,00	7.500,00
9	19/04/17	55	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45.064.974-Q	9.338,00	2.801,40
10	24/04/17	4	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45.091.058-H	9.338,00	2.801,40
11	26/04/17	49	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.081.923-Z	9.338,00	2.801,40
TOTAL					90.366,00	27.109,80

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción del presente documento, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

Ceuta 08 de junio de 2017

Francisco Javier Fernández Lázaro
Técnico instructor

404.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de mayo de 2017, publicada en el BOCCE núm. 5.683 de 2 de junio de 2017, se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas en forma de beca formativa destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el desarrollo de un itinerario integrado de inserción sociolaboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. *“Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”*; en su **III Convocatoria**.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Regulatoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado D de la Base 16 del documento regulador, consta hábil en el expediente el Acta del Comité Técnico de Evaluación de 6 de junio de 2017, en la que se detallan los antecedentes; la selección de candidaturas; los criterios de valoración; la propuesta de admisiones ordenada de mayor a menor puntuación global, por actuación de destino y con el importe máximo de beca formativa, haciendo referencia a las admisiones por promoción directa, renuncia con reserva y repetición; así como, la propuesta de reservas ordenada de igual modo.

La totalidad de solicitantes que concurren a la III Convocatoria proceden del proceso selectivo de la II Convocatoria, en la que presentaron solicitud de inicio, documentación complementaria y fueron formados sus expedientes completos. Las solicitudes fueron valoradas por el Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL durante el proceso de selección de la II Convocatoria, de conformidad con los criterios establecidos en la base 12 del documento regulador.

Por ello, se les considerarán cumplidos todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras Específicas para alcanzar la condición de beneficiario/a; debiéndose respetar el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida tras la baremación. En este sentido, la base 9 da prioridad de acceso a los/as solicitantes que hubieren quedado en reserva de plaza en la convocatoria anterior. Debido a ello, en esta III Convocatoria se da prioridad a los/as solicitantes en reserva de plaza de la II Convocatoria que no fueron llamados/as a cubrir las vacantes producidas. Por tanto, los solicitantes de II Convocatoria concurrirán entre ellos/as para la plazas vacantes, tras la asignación de la promoción directa, las renunciaciones con reserva y los/as repetidores/as. En consecuencia, la presente convocatoria no se encuentra abierta a la presentación de solicitudes, si no restringida a los/as solicitantes de II Convocatoria en reserva de plaza:

ACTUACIÓN	RESERVAS II CONVOCATORIA
1	27
2	138
3	201
Total	366

En cumplimiento de la base 6, las personas que hayan renunciado con reserva tendrán asignada plaza sin necesidad de concurrir con el resto de solicitantes; teniendo en cuenta como establece la base 5 que, si al acceder de nuevo al itinerario por esta vía, los equipos técnicos estimasen que el/la beneficiario/a podría ser asignado/a a otra actuación distinta, superior o inferior, a la que se encontraba en el momento que formalizó la renuncia con reserva, podrán derivarlo/a internamente a la actuación considerada:

ACTUACIÓN	RENUNCIAS CON RESERVA
1	22
2	8
3	29
Total	59

Igualmente, en virtud de la base 5 referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que superen los objetivos formativos de su actuación, tendrán plaza reservada en la actuación siguiente de la convocatoria posterior, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a:

ACTUACIÓN	PROMOCIONES DIRECTAS
1	24
2	6
3	48
Total	78

La misma norma establece, que los equipos técnicos podrán permitir la repetición de una misma actuación a aquel/lla beneficiario/a al que, superando o sin superar los objetivos formativos, entiendan que la continuidad en esa actuación le sería satisfactoria para su inserción. En todo caso, sólo se podrá otorgar en una ocasión por beneficiario/a:

ACTUACIÓN	REPETIDORES/AS
1	2

Del Acta del Comité Técnico de Evaluación se desprenden los siguientes datos:

- Propuesta de admisiones: 210.
 - Propuesta de reservas: 295.
- Total propuesta: 505.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 11 de julio de 2014, por el que se aprueba el borrador inicial del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, y el gasto plurianual previsto y necesario para acometer la cofinanciación del 20% requerida por dicho Programa.

Considerando la Decisión C(2015) 6015 final de la Comisión, de 24 de agosto de 2015, mediante la cual se aprueba el texto definitivo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

En consecuencia, se formula a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, **las solicitudes admitidas** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, **las solicitudes en reserva de plaza** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO II**.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado C in fine de la Base 16 del documento regulador de la actuación, la Base 26.2.2ºC.- in fine de las Bases Reguladoras Generales –BOCCE núm.: 5.426 de 16 de diciembre de 2014- y el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de Concesión.

CUARTO.- En virtud del art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los/as interesados/as, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución, se podrán formular alegaciones, presentar reformulaciones o, en su caso, aceptarla de forma expresa. Se entiende, en los términos del artículo 24.4 de la LGS, que, en caso de no presentarse alegaciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la Propuesta de Resolución Provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ceuta, 7 de junio de 2017.- El Director General de PROCESA SOCIEDAD DE FOMENTO DE CEUTA, S.A.- Fdo.: José Diestro Gómez

ADMISIONES**ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (30)**

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL I-NIVEL II (20)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDOU DAHMANI	MOHAMED	46155796V	500€
ADDALAL	HAFIDA	Y3872900J	500€
AFAILLAL	SAIDA	X5536580C	500€
ARGAZ ARJAZ	MOHAMED	46154525B	500€
BAKHAT	HASNAA	X9376035Q	500€
BUCHMAA AHMED	ELIAS	45122049M	500€
CHAIRI	LATIFA	X9263605X	500€
EL HARRAK	ABDELLATIF	X2055379F	500€
EL HASRI	RHIMOU	X7637157F	500€
EL KAZOUHI	YOUSRA	X7604414Q	500€
HAMZA BENAJIBA	MARIAM	01647737V	500€
HOUMIYA SERROUKH	ASMAE	46399821N	500€
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B	500€
LAANZROUDI	SAIDA	X9929229Z	500€
MARZOUK	SANAE	Y1950412A	500€
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	500€
MOHAMED HACHAD	MALIKA	45088424Y	500€
MOHAMED TARGUE	AICHA	45093387R	500€
MOHTAR AHMED	ABDELHALID	45092677G	500€
ZMEZEM	HANANE	Y0059074R	500€

PROMOCIÓN DIRECTA FIB-ALFA NIVEL I (4)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
CHEAIRI CHAIRI	KHADIJA	45378321B	500€
EL GACHAM	SOODIA	X6791852K	500€
EL KHAMMAL	SOUAD	X3072912C	500€
MAKHNAS	GUIA	X3125130M	500€

ADMISIONES**ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (30)**

REPETICIONES ALFA (2)				
APELLIDOS	NOMBRE	NIE	REPITE	SUBVENCIÓN
EL GARATAA	FATIMA ZOHRA	X3252524W	NIVEL II	500€
RMOUJ	AOUATIF	Y2890440K	NIVEL I	500€

RENUNCIAS CON RESERVA (4)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	SOHORA	45079397H	500€
ACHEKRA	RAHMA	X9455088H	500€
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	500€
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q	500€

ADMISIONES**ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (60)**

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL II-FIB (6)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
CHELLAF MEDRAAI	HOUDA	72847199N	819€
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	819€
KHALILI	MALIKA	X6024574T	819€
MELLOUK EL YAMANI	LATIFA	45110488J	819€
MOHAMED ALAMI	NOHAD	45087139D	819€
OUAALI	SAMIRA	X8684367G	819€

RENUNCIAS CON RESERVA (8)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
AHMED LGHOUL	MOHAMED NABIL	01647695K	819€
BLANCO AMAYA	FERNANDO JOSE	45115324L	819€
CHAIB MOHAMED	ABDELMALIK	45081346N	819€
GARCIA LATRECH	EVA HASNA	45110786N	819€
MEIRA SUAREZ	VERONICA	71508895D	819€
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45124091T	819€
MOHAMED MOHAMED DURGALI	NAYAD	45105652F	819€
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	819€

RESERVAS II CONVOCATORIA (46)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
SABTI	MARIAM	X7818174Z	11,375	819€
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q	11,375	819€
MOHAMED ALI	DINA	45103885B	11,375	819€
KHARRAZ MOHAMED	DUNIA	45096686B	11,375	819€
SOSA MORALES	MARINA	17462605Q	11,375	819€
HASAN MOJTAR	HADILLA	45094298S	11,375	819€
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F	11,250	819€
ABDESELAM AMAJJAH	MOHAMED	45106127E	11,250	819€
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	11,250	819€
MOHAMED AHMED	HUSSAIN	X3058327V	11,250	819€
MOHAMED MEKI	MOHAMED	45095733R	11,250	819€
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45094147W	11,250	819€
BARMON SEGADO	SANDRA	45098125R	11,125	819€
BENNOUNE GOUDAMI	HLIMA	46154505Z	11,125	819€
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G	11,125	819€
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45089267K	11,000	819€

RESERVAS II CONVOCATORIA (46)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
ABDESELAM AHMED	BILAL	45104788V	10,875	819€
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E	10,875	819€
BGHIL ABDESELAM	KARIMA	45116744J	10,875	819€
DIAZ MARFIL	ANA MARIA	45118513B	10,875	819€
AHMED KADDUR	NISRIN	45093241Q	10,875	819€
MUSTAFA ABDESELAM	ABDESELAM	46156675E	10,750	819€
ABDEL LAH AHMED	RACHIDA	45091681C	10,750	819€
DUAS	FATIMA ZOHRA	X3816567Q	10,750	819€
CASTELLON ULAD	LIDIA MARIA	45111624E	10,750	819€
MONTERO FAJARDO	JUAN LUIS	45078316H	10,750	819€
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45080886N	10,750	819€
MOHAMED AHMED	SAIDA	45099347G	10,625	819€
CHELLAF LHAMANI ABDELAH	MUAD	45108562L	10,625	819€
MOHAMED MOHAMED DURGALI	TURIA	45112747H	10,625	819€
ABDEL LAH HABIB	YUHIR	45104296P	10,625	819€
LLAABI EL GUENNI	TARIK	45151197N	10,625	819€
CHAIB BUARFA	NAVILA	45105554R	10,625	819€
SALAH EL BAYARI	SAMRA	45101268Q	10,500	819€
BARRERO RANDO	ANA BELEN	45111965H	10,500	819€
AMEGGARON MOHAMED	ZACARIAS	45102857H	10,500	819€
BADR MOHTAR	ISMAEL	45110351Z	10,500	819€
MOHAMED AKRIF	MOHAMED	45110495C	10,500	819€
DRIS ALI	NAIMA	45122427S	10,500	819€
MOHAMED MOHAMED	BOSRA	45089420J	10,500	819€
AHMED MOHAMED	FAISAL	45079670S	10,500	819€
MOHAMED YEL LUL	FATIMA SOHORA	45098998T	10,500	819€
DRIS DRIS	RACHID	45081956R	10,500	819€
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X	10,375	819€
ABDENOUE	KHALID	X4391278A	10,375	819€
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED HARABE	45098340D	10,375	819€

ADMISIONES**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (120)**

PROMOCIÓN DIRECTA FIB-FOB (48)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	1.451€
ABDESELAM AHMED	DINA	45098317D	1.451€
ABDESELAM AHMED	FATIMA SOHORA	45104393J	1.451€
AHMED BOUYBANIN	YASMINA	45100389B	1.451€
AHMED MOHAMED	ARKIA	45088874L	1.451€
AHMED YEL LUL	OUMAYMA	45105679B	1.451€
AMAR SOLIMAN	SAIDA	45078741Y	1.451€
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X	1.451€
CASARES GÓMEZ	NURIA	01648426Q	1.451€
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	1.451€
CRUZ GARCÍA	DAMIAN	45119108P	1.451€
DERDEB HAJJAJ	SABIR	46398401H	1.451€
EL MORABET	HORIA	X8762411D	1.451€
ENFEDDAL MOHTAR	UAFA	45100251B	1.451€
GARCÍA CÓRDOBA	LUCAS	45117000Q	1.451€
HAMED HICHOU	USAMA	45118549R	1.451€
HAMMU ALI	UTMAN	45110992B	1.451€
KARROUK MOHAMED	JAMILA	45150025J	1.451€
LAARB JALIL	MINA	45083230X	1.451€
LAHSEN ABDEL LAH	YUNES	45109239Y	1.451€
LARIFI MOHAMED	JAMSA	45106296F	1.451€
LAROSI MOHAMED	HAMED	45077303V	1.451€
LORENTE ANGULO	MARIA DEL CARMEN	76748955W	1.451€
MERROUN MOHAMED	FUAD	45110969B	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED FUAD	45091627N	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	HASSAN	45090462C	1.451€
MOHAMED AHMED	ABDELALI	45109326R	1.451€
MOHAMED AHMED	NAUAL	01647698R	1.451€
MOHAMED ALI	BUSRA	45104480P	1.451€
MOHAMED BUYEMAA	SAMIA	45106183D	1.451€
MOHAMED KHADI	YASSIN	45093340T	1.451€
MOHAMED KHADI	FUAD	45083050Z	1.451€
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N	1.451€
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	1.451€
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45087187B	1.451€
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H	1.451€
MOHAMED MOHAMED	HADIA	45086908P	1.451€
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	AICHA	45095626D	1.451€
MOHAMED MOHAMED TAIEB	MOHAMED	45096313Y	1.451€
MOHAMED OULAD ALI	NAVIA	45093693P	1.451€
MUSTAFA ABDELKRIN	MALIKA	45071827S	1.451€
MUSTAFA ABDESELAM	NORA	45100947V	1.451€
PEREZ BARRIGA	ALEJANDRO	01647197Y	1.451€
SANCHEZ RAMOS	ANDRES	45121723R	1.451€
SANTOS TORRES	MARI CARMEN	45076667W	1.451€
SILLAH EL KOUTOUBI	ISMAEL	01647144E	1.451€
TOLEDO GARCIA	ABEL	45120973X	1.451€
TOUILEB	FATIMA ZOHRA	Y1908897A	1.451€

ADMISIONES**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (120)**

RENUNCIAS CON RESERVA (29)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ECH CHARI AHMED	BILAL	01647400W	1.451€
ROMERO GUTIERREZ	MARIA DOLORES	45063273V	1.451€
AHMED LAYACHI	NADIA	45078576W	1.451€
MOHAMED AHMED	ERHIMO	45082795N	1.451€
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	1.451€
MOHAMED HADI	MUSTAFA	45085604S	1.451€
ABDESELAM BUCHTA	HASSAN	45088296Q	1.451€
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P	1.451€
MOHAMED AHMED	NADIA	45089969X	1.451€
AYAT AHMED	MOHAMED	45092505Q	1.451€
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C	1.451€
HABIB ALI	KAUTAR	45098761Q	1.451€
TAIEB SARHAN	SALUA	45099121P	1.451€
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S	1.451€
DRIS DRIS	MUHAMMAD	45101286B	1.451€
ABSELAN TRRESSIN	AMAN LAH	45101414R	1.451€
MORON URIBE	JUAN JOAQUIN	45102388D	1.451€
MOHAMED MOHAMED	HANNA	45103714R	1.451€
AHMED MALAKI	LATIFA	45105443M	1.451€
MRIBET ABDESELAM	KAUTAR	45106591A	1.451€
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45107497N	1.451€
AZAROUAL ABSELAM	DRIS	45108521R	1.451€
LHICHOU DEBANI HICHOU	RAHMA	45116129L	1.451€
MOHAMED KEBIR	SUKAINA	45119222F	1.451€
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS	45122128S	1.451€
LAARBI LAARBI	WAFAH	45124266Z	1.451€
AGZANAY HAYHAY	FADILA	45124333N	1.451€
GRAJEA CABA	JOSE MANUEL	78850663Q	1.451€
HADDAD	SALOUA	X8071426J	1.451€

ADMISIONES**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (120)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (43)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
DAVID	GHERGHINA	X8768024X	15,250	1.451€
KHALOUF	HASNAE	Y1984574X	15,250	1.451€
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q	15,250	1.451€
MAIMON AHMED	SINEB	45093861S	15,250	1.451€
TARANCON DE LOS SANTOS	ESTIVALIZ	45110006Z	15,250	1.451€
MOHAMED ABDEL LAH	AUIXA	45095224K	15,125	1.451€
MOHAMED BUJIAR	SULAICA	45111700Y	15,000	1.451€
MOHAMED HAMED	NAWAL	45094603K	15,000	1.451€
AHMED LAHASEN	DUNIA	45106672S	15,000	1.451€
MOHAMED REINA	ELIAS	01647735S	15,000	1.451€
AHMED MOHAMED	KARIM	45100645Z	15,000	1.451€
AMRANI DRAOUI	ABDELAZIZ	45379919E	15,000	1.451€
DELGADO HERNANDEZ	DAVID	78700761M	15,000	1.451€
ABDESELAM MOHAMED	SAIDA	45115001H	15,000	1.451€
AHMED MOHAMED	HAMIDO	45092613D	15,000	1.451€
HAJJAJ DAOUD	NISRINE	46154694L	15,000	1.451€
ABDELKADER MOHAMED	RACHIDA	45081637G	15,000	1.451€
MOHAMED ABDELKADER	SUMAYA	45093633V	15,000	1.451€
MUÑOZ ROSELL	ISABEL MARIA	03860213P	15,000	1.451€
HAJJAJ ABDESELAM	MOHAMED	45104068X	14,875	1.451€
EL AAFIA MOHAMED	IKRAM	45105759E	14,875	1.451€
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	14,875	1.451€
RMOUJ AHERRIS	ATIKA	46398533N	14,875	1.451€
AHMED NARVAEZ	ILIAS	45113381P	14,875	1.451€
ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	ABDELHAMID	45103090K	14,875	1.451€
ALI ALAL	LUBNA	45083180Y	14,875	1.451€
LAHASEN MOUGHA	LAMIA	45101609N	14,875	1.451€
GONZALEZ OCAÑA	ENCARNACIÓN	45123728M	14,875	1.451€
HOSSAIN ABDESELAM	MOHAMED	45097610S	14,875	1.451€
SORIA PARRA	FRANCISCO JAVIER	45119362D	14,875	1.451€
TRAVERSO GARCÍA	MARIA ISABEL	45077931R	14,875	1.451€
DIAZ BERMUDEZ	ANGELES	25590167E	14,875	1.451€
OCAÑA BARRANCO	CATALINA	08919455D	14,750	1.451€
MIKTAR BUAL-LAGA	FOUAD	45108660W	14,750	1.451€
MOHAMED HAMED	NISRI	45094604E	14,750	1.451€
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N	14,750	1.451€
DUAS MOHAMED	KAMBRIA	45092220F	14,750	1.451€
MIMUN SALAH	NISRIN	45093836J	14,750	1.451€
RAHALI EL HALLILI	NISRINE	46154171W	14,750	1.451€
ATENCIA CABRA	GEMA MARIA	45105228C	14,750	1.451€
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	14,625	1.451€
TAHAMI ABDEL LAH	SABA	46157600G	14,625	1.451€
ABDELAH AHMED	MOHAMED	45101265J	14,625	1.451€

RESERVAS**ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (45)**

RENUNCIAS CON RESERVA (18)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
AKHIHAL MOHAMED	OUARDA	45112992X
AL LUCH ABDELLAH	FATIMA	45092112C
BELHAJ	KHADIJA	X5799106R
BELMEKI LAYACHI	AHMED	45122641E
BEN EL MARHOUM	ASMAE	Y2044915E
BUHIA ABDESELAM	FATIMA	45090089S
EDDOUH	FADMA	Y0218733V
ES SANHAJY BELAID SAHRAOUI	HALIMA	01648464P
GOMARI ZAROUK	EL BATOUL	X9952009R
HTIOULY EL AOULY	ZINEB	46154728F
KADDUR SEL LAM	ZOHRA	45085994Z
MASKAN	KHADIJA	X7120123J
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M
MOHAMED AHMED	HAMIDO	45083569G
MOHAMED HADDU	SAID	45098627C
MOHAMED LAARBI	MOHAMED	45094697T
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45092609M
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K

RESERVAS II CONVOCATORIA (27)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
ZHRANE	NADIA	Y1948710A	8,750
EDDAHBY	NAJOUA	Y3827872L	8,750
LAGHMICH EL MESSARI	MOHAMMAD	45124100D	8,750
IFRI	FOUAD	X2999319S	8,625
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45083793K	8,500
CHAIRI CHAIRI	AHMED	46157024A	8,500
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	8,500
BUSELHAM HAMADI	SOUKAINA	45114137M	8,375
EL ANDALOSSI AHMED	FATIMA	45114488B	8,375
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	8,250
CHRAYAH SALMI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	8,250
TIGHADOUNI	SOUMAIA	Y0603324W	8,250
SADOUK	NABIL	Y2172496E	8,125
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	8,125
BOUAD AOUAMITIOUA	MERIEEM	70267083J	8,000
ED DAFOUCH	SOU MAYA	X8019187F	8,000
SERGHINI	NAOUAL	X8082085T	8,000
LONJALI	BATOUL	Y4463212F	8,000
EL KHALIFI	BASMA	Y2309723P	8,000
HAMIDO MOHAMED	HAMIDO	45098608R	7,625
AHOUARI	SAIDA	X3191262N	7,500
EL MAKHLOUFI	MARIAM	Y4075355E	7,250
MARC	KANZA	X9842882D	7,250
SALHI BOULAKFOUL	SAADIA	45121361F	7,000
BORIK EL BAKKALI	NOURA	45152407A	6,500
OULAD EL HADJ	BADIA	X5008076X	6,125
EL BAAMRANI	YAMNA	X3754244T	5,000

RESERVAS**ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (92)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (92)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
EL MERNISSI	FATIMA ZAHRA	X9208867N	10,375
DRIS HAKIUI	SUCAINA	45105822Q	10,375
HAMED MOHAMED	RAHAMA	45074218Z	10,250
FIOUA NHILI	GHIZLANE	46157298R	10,250
MOHAMED ALI	TAREK	45097051P	10,125
RKIOUAK LAHASEN	SANAH	45107171P	10,125
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	10,125
LAHASEN MOHAMED	LAILA	45103001R	10,125
SAN MARTIN MORALES	MIGUEL ANGEL	45112675S	10,125
ABDESELAM HUCALI	SABAH	45087059K	10,125
MECHHIDAN	YASMINA	Y0743144M	10,125
EL HADDAD	BILAL	Y1287683L	10,000
ABDESELAM MUSTAFA	SUFIAN	45115039X	10,000
BAZIARE	KHALID	X7497924Q	10,000
AGHAILAN	AZZA EDDINE	X8087092Q	10,000
REGRAGUI	MARYAM	X4668976E	10,000
MOHAMED MIMON	MARIAM	45079564R	10,000
ABDEL LAH MOHAMED	HAMIRA	45097938K	10,000
MORANTE NUÑEZ	SALVADOR	01648313H	10,000
ABDELKADER AHMED	NORA	45106560H	10,000
CHELLAF MOHAMED	MORAD	45107067L	9,875
YACHAOUI MIZZIAN	NADIA	45100927C	9,875
ABDELAH MUSTAFA	ABDEL LAH	45151533A	9,750
AHMED ALI	FATIMA SOHORA	45090019Z	9,750
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	9,750
MOHAMED AHMED LACHIRI	FARIDA	45084600T	9,750
EL HICHOU BELHAJ	MUSTAPHA	46159109H	9,625
ABDESELAM MOHAMED	SUFIAN	45110030S	9,625
KOUBIA	KAOUTAR	X9270846Y	9,625
ABDEL LAH HAMED	HAFIDA	45083646N	9,625
KAISSI	ABDELHADI	X3800026N	9,625
CHAKMANE YALUL	FATIMA	45113127F	9,625
ARNAY SEFTAQUI	ABDUL MUNIM	45104500M	9,625
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	9,500
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	9,500
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	9,500
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K	9,500
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	9,500
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	9,500
LOUDIL	FATIMA ZAHRA	Y2872704H	9,500
HADDU ABDEL LAH	SHAKIR	45101004M	9,500
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	9,500
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	9,375
BUSELHAM NACHET	YUSRA	45119646V	9,375
SHAIQUA MOUSSA	FATIMA	75924760N	9,375
MOHAMED MOHAMED	TURIA	45101426J	9,375

RESERVAS**ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (92)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (92)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
CHAKMANE YALUL	FATIMA	45113127F	9,625
ARNAY SEFTAQUI	ABDUL MUNIM	45104500M	9,625
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	9,500
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	9,500
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	9,500
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K	9,500
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	9,500
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	9,500
LOUDIL	FATIMA ZAHRA	Y2872704H	9,500
HADDU ABDEL LAH	SHAKIR	45101004M	9,500
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	9,500
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	9,375
BUSELHAM NACHET	YUSRA	45119646V	9,375
SHAIQUA MOUSSA	FATIMA	75924760N	9,375
MOHAMED MOHAMED	TURIA	45101426J	9,375
BOUKHACHBA HOSSAIN	IMAN	45110029Z	9,375
HAMED MOHAMED	SAIDA	45083145V	9,375
DOUAS BOUCHJRA	SOUKAINA	Y2238563X	9,375
MOHAMED BOUMEDIAN	MOHAMED	45098235L	9,250
HOSSAIN MOHAMED	AHMED	45099358S	9,250
ENNAKRA HAMED	SAMRA	45080909N	9,250
LAARBI LAARBI	NABIL	45123975E	9,250
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	9,250
GONZALEZ MARTÍN	EL KHALIL	45082488G	9,250
MOHAMED EL MOHAMADI	SOFIAN	45100776F	9,125
SALAH ZEGDANE	KAUTAR	45107582M	9,125
EL AZZOUZI AHMED	RACHID	45119842Y	9,125
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45119482Z	9,125
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	9,125
EL MHASSANI AHMED	FATIMA SOHORA	45108283Q	9,125
YAGLUL	IHSSAN	X7482019G	9,125
SAID MOHAMED	MOHAMED SAID	45106493C	9,125
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X	9,125
MAIMON MOHAMED	MUHAMMAD	45107819N	9,000
ABDESELAM ABDESELAM	OUTMAN	45102989N	9,000
MIZZIAN ICHAQUI	SARA	45104355K	9,000
MOHAMED MOHAMED	ZAINAB	45102030L	9,000
AHMED JALAL	YUSRA	45104386Y	9,000
MOHAMED MOHAMED	ISMAEL	45094908G	8,875
MOHAMED ABDESELAM	LUBNA	45102470E	8,875
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q	8,750
AHMED HASSAN	ABSELAM	45104388P	8,750
ZARICH MARZOK	OMAR	45117524B	8,750
MOHAMED HICHOU	BRAHIM	45118870T	8,750
KASSEN MOHAMED	MERIEM	45095025Y	8,750
YEL LUL BEROUAIL	SAMIR	45108829X	8,750
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45089582Z	8,750

RESERVAS**ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (92)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (92)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
KANYAA MOHAMED	ISMAEL	45117639B	8,750
KANYAA MOHAMED	RACHIDA	45119183Z	8,750
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	8,750
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	8,625
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C	8,500
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	8,500
HAFFOUT	MARIEM	Y0548350K	8,375
ABDERRAHAMAN EL HICHOU-HADI	SABER	45116725V	8,375
SAMADY	HANAE	X7858542V	8,375
HAMED MOHAMED	ASDIN	01648288Q	8,250
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	8,000
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A	8,000
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45122452V	7,750
ARABOU	AWATIF	X9941663M	7,750

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (158)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (158)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MOHAMED	SOU MAYA	45108228F	14,625
EL KHAM	TARIK	X7950888H	14,625
KERROUM ASELMAN	HIKMAT	54377593G	14,625
AHMED CHERGUI BOUDRAA	SARA	45099552W	14,500
AHMED MOHAMED	YAMILA	45111772D	14,500
AHMED JAWHARI	NISRI	45105576T	14,500
ENFEDDAL HADDU	UAFAH	45090985Z	14,500
LAZIZI	MOHAMED	X7757112V	14,500
DGHIMAR ENFED-DAL	INSAF	01647512E	14,500
MOHAMED ACHAHBAR	CHAIMA	45104184B	14,500
RINCON ALCANTARA	FABIAN	45102298B	14,500
MOHAMED MALKI	MOHAMED SAID	45098637F	14,500
ABDELKADER CHAIRI	FARHAH	45111653M	14,500
ABDESELAM AHMED	ABDESELAM	45094332A	14,500
PERALBO REGEN	JESUS MARIA	45118490B	14,500
MOHAMED CHARFOUT	MOHAMED SUFIAN	45122003M	14,500
ABDEL LAH ABDESELAM	NABILA	45097729L	14,375
MOHAMED ABDESELAM	RACHIDA	45092492A	14,375
HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45072980H	14,375
ABDESELAM AHMED	EGRAM	45101067E	14,375
MATA SÁNCHEZ	ANA GEMA	75905991B	14,375
MOHAMED MOHAMED	YAMILA	45101737W	14,375
KHOLTI SAID	INSAF	45109856W	14,250
ABDESELAM KERRAUDI	IASMINA	45096556L	14,250
MOHAMED AMHACHI	BILAL	45091993X	14,250
MOHAMED ABDELKADER	SORA	45091167N	14,250
ALI MOHAMED	FADDUA	45104307L	14,250
AHMED MAIMON	YASMINA	45097632Z	14,250
HAYAD MOHAMED	YAWAD	45150310E	14,250
CAZORLA LOPEZ	JUAN DE DIOS	45113551V	14,250
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S	14,250
TORRESIN HASSAN	NADIA	45113125M	14,125
MARCOS EL HAJJAMI	ISAM	45109360N	14,125
ROMERO ROMAN	ALBA MARÍA	45103474Z	14,125
ORTEGA ROSADO	ANA BELEN	74936261F	14,125
ABSELAM AIT NASSER	INSAF	45110661W	14,125
GOLF CASADO	JUAN MANUEL	45101629D	14,125
AHMED ALI	ABDELHILAH	45096816A	14,000
ALCARAZ GOMEZ	ANA	45068918G	14,000
CHANTOUFI	KHADIJA	X2698910K	14,000
AL LAL LAHASSEN	SOHRA	45111301K	14,000
AHMED MOHAMED	ABDELAZIS	45083889W	14,000
AHMED ENFEDAL	ABDELKADER	45081759B	14,000
BUTAHAR MOHAMED	NADIA	45096815W	14,000
AZARKAN	YASSER	X6846083H	14,000
ABSELAM MOHAMED	ESRIM	45091616R	14,000

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (158)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (158)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MOHAMED	HUNDAIDA	45101817J	14,000
MOHAMED ABDELKRIM	NABILA	45113985Z	14,000
SOLERO DOMINGUEZ	BENJAMIN	45108230D	14,000
AHMED LAYACHI	NORA	45078578G	14,000
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SUHAD	45092550S	13,875
ABDESELAM AHMED	NAIMA	45105915V	13,875
ABDELKADER AHMED	NASIHA	45091475K	13,875
SAID MOHAMED	MONSEF	45102278Z	13,875
AIAD HOSSAIN	BTISAM	45104124C	13,875
MOHAMED L'HICHOU DEBANI	BILAL	45105812Y	13,875
LAHSEN TUHAMI	ASMA	45094499D	13,875
CHAIB MOHAMED	NAUFAL	45109706J	13,875
VAZQUEZ BARRIENTOS	DAVID	45108680E	13,875
MEIS BRAÑAS	MERCEDES	35478408B	13,875
AYALA ESPINOSA	ALEJANDRO	45107693R	13,750
EL BOUKADIDI	KHADDOUJ	X7557522K	13,750
RODRIGUEZ MOHAMED	RAQUEL	45079330C	13,750
OBISPO MARTINEZ	CARMEN MARÍA	45096057A	13,750
ABDELAH AHMED	FATIMA SORA	45109888B	13,750
EL HICHOU ABDESELAM	ILIAS	45106884C	13,750
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M	13,750
EMBARK GANIARI	FATIMA	45091496L	13,750
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P	13,625
EL HICHOU ABDESELAM DILAL	ACHRAF	45114041R	13,625
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z	13,625
MARTIN VILLANUEVA	MÓNICA	45099748Z	13,625
ALI BOUHBOUTH	MINA	45109667C	13,500
MOHAMED PEREZ	ELIAS	01647013Y	13,500
ALI AMAR	SAID	45113591B	13,500
MOHAMED ABDESLAM	AIXA	45089246T	13,500
AMAR MOHAMED	ZUHAI	45102364P	13,500
ABDI MOHAMED	MAROUAN	45113880R	13,500
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45111140K	13,375
MUSTAFA HAMED	WAFI	45095624F	13,375
MUSTAFA TAMI	ABSELAM	45115882W	13,375
MANSOUR SADIK	NIDAL	45090428D	13,250
LEKHAL	KRIMO	X1784570T	13,250
BOULAHFA	ABDELOUAHID	X4214160P	13,250
ABDESELAM HOCALI	SAMIRA	45083099V	13,250
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A	13,250
YEL LUL MAKHOUT	YUSRA	45118374X	13,250
BOUZARHOUN	NAZIHA	X2697140E	13,125
SEBTI	HANAN	Y2368650D	13,125
MOHAMED ABDEL LAH	MALLDA	45098438S	13,125
EL AAFIA MOHAMED	ISMAEL	45105761R	13,125

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (158)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (158)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MOHAMED	NAUFAL	45108131W	13,125
LAHSEN TUHAMI	KARIM	45106310K	13,125
ABDESELAM MOHAMED	SUAD	45092058Y	13,125
MARCOS EL HAJJAMI	ISMAEL	45109238M	13,125
MBOUBA	DANIELLE NICOLE	Y1390869G	13,125
MOHAMED ABDEL LAH	LLAMAL	X3312769X	13,125
EL FETOUHI STITOU	MOUNA	45378239K	13,125
MAOULAININE MALAININE	YOUHANIDAU	48778064D	13,000
ALI HOSSAIN	SOHORA	45108405T	13,000
DERDABI MOHAMED	FARRAJ	45098747W	13,000
BARAR	SAMIRA	X7252017W	13,000
MBOUBA SOLO	INGRID ROSELYNE	Y1391277K	13,000
BOULIF MOHAMED	HUDA	45110403C	13,000
CORTES CARBONELL	VICTOR MANUEL	45108698V	12,875
AHMED EL HICHOU YAZIJI	BILAL	45117121E	12,875
LAHACEN MOHAMED	MUSTAFA	45102999E	12,875
MOHAMED MARZOK	YAMAL	45091610H	12,875
MOHAMED ABDESELAM	HADILLA	45092816M	12,875
MOHAMED EL HICHOU	MOHAMED	45122372Y	12,750
TAHAMI ABDEL LAH	FATIMA	45102960Y	12,750
MOHAMED AMHAJAR	DINA	45111505H	12,750
AHMED HOSAIN	IUNES	45151058B	12,750
SANCHEZ JIMÉNEZ	EVA	45111173P	12,750
EL HADRI MOHAMED	BILAL	45102092N	12,750
CHAIRI MOHAMED	ABDESELAM	45102272P	12,625
AHMED ABDESELAM	BATUL	45091899P	12,625
LAIACHI MOHAMED	KARIMA	45120764P	12,625
ABDESELAM MOHAMMED	MUSTAFA	45089788J	12,625
MANSOUR SADIK	NIHAL	45116739P	12,500
ENFEDAL MAHAYUB	MINA	45090434S	12,500
MOHAMED ABDESELAM	WAFI	45102849X	12,500
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	12,500
MOHAMED BUCHTA	MOHAMED	45072704H	12,375
MOHAMED AMAR	HUNAIDA	45111040J	12,375
EL BIARI	TORIYA	Y0550878L	12,250
MOHAMED AHMED	ABDELUAHED	45082970A	12,250
YARRARI MOHAMED	ICHAM	45119265G	12,250
MOHAMED MOHAMED	WASIMA	45120366R	12,125
BOUHOUT EL MEKTOUNI	NAJOUA	45113168W	12,125
MOHAMED LAARBI MOHAMED	MONSEF	45100551N	12,125
HADDAD JENIAH	KAOUTAR	49053627D	12,125

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (158)**

RESERVAS II CONVOCATORIA (158)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
GARCÍA FERNANDEZ	JESÚS	45151475Z	12,125
CHERGUI KARASSI	KARIMA	X8698600T	12,000
EL KHALKHALI	HANAE	Y0274703M	11,750
EL MESBAHI	MERIEEM	X9000502G	11,750
MOHAMED EZZENNAN	SULAIMAN	45105489M	11,750
HADDAD JENIAH	MIRIAM	49050326C	11,625
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T	11,625
MOHAMED AHMED	MERIEEM	45099187M	11,625
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45104801F	11,625
ABDESELAM MOHAMED	ABDELASIS	45101795Z	11,625
SEBBAH	RAJAA	Y3307168N	11,625
ABDELKADER BARRADINA	SAID	45109789G	11,625
ENFEDAL ABSELAM	SAMIRA	45081221W	11,625
MOHAMED CHRAIHI	SAID	45097132C	11,625
AL LAL LAHACEN	HANAN	45111881A	11,625
BEN AMAR	NAIMA	X2361171Z	11,500
KARROUK MOHAMED	NAWAL	45101943R	11,500
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45107020H	11,375
MAIMON AHMED	BOSRHA	45093864H	11,25
MOHAMED HADDU	YAMINA	45117780Z	11,25
MOHAMED MOHAMED	SUHAILA	45105541B	11,000
HAMIDO MOHAMED	ABDERRAHAMAN	45105779L	11,000
MOHAMED ASHAD	NABIL	45104027S	11,000
AMALOU	NADIA	X9610693M	10,875
MOHAMED ABDELUAHED	LAJIBA	45103800H	10,125
MOHAMED AMAR	ABDELATIF	45117638X	9,750

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA****402.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

FALLO

Estimo la demanda de divorcio presentada doña Nayat Mohamed Abdeselam frente a don Mohamed Chakib, así:

1. Declaro el divorcio de doña Nayat Mohamed Abdeselam y don Mohamed Chakib y disuelto el matrimonio que contrajeron en Tánger (Reino de Marruecos) el ocho de junio de 1991.

Líbrese un testimonio para practicar el correspondiente asiento en el Folio 126 del Libro 285 de la Sec. 2ª del Registro Civil del Consulado General de España en Tánger en el caso de que no hubiera sido luego inscrito en el Registro Civil Central.

2. Las consecuencias personales y patrimoniales del divorcio serán las expuestas en el fundamento de derecho Segundo de esta sentencia.

3. Cada una de las partes satisfará sus costas y la mitad de las comunes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación - para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz-, previa acreditación del pago de la tasa señalada en el Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED CHAKIB, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a dos de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— o —